



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**RESOLUCIÓN AGT N° 335 /15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Julio de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT N° 25/10, el Expte. MPT0013 N° 5/14 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, aplican el reglamento interno y ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el 08 de octubre de 2014 este Ministerio Público celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) con el objeto de crear vínculos de cooperación, asistencia, capacitación y desarrollo, en materias académicas, científicas, técnicas y/o en todas aquellas que resulten de interés común, que guarden relación con sus actividades habituales y que se encuentren enmarcadas dentro de sus respectivas competencias.

Que, a tales fines, se acordó que cada una de las actividades que se determinen en función del referido Convenio Marco se instrumentará a través de Acuerdos Específicos.

Que, entre dichos Acuerdos Específicos, se previó aquellos que versaren sobre la asistencia, desarrollo e implementación de herramientas de Tecnología, Información y Comunicación (TICs).

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que mediante Resolución AGT N° 25/10 se aprobó la estructura organizativa y las misiones y funciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio.

Que de acuerdo a la resolución citada, dicha Secretaría tiene como misión *“Entender... en el desarrollo de sistemas informáticos, procesamiento de la información y administración del sistema digital... (de este Ministerio)”*.

Que la delegación de competencias administrativas es una técnica propia de la organización administrativa, cuyo objeto radica en dotar de dinamismo a la toma de decisiones en el órgano administrativo.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta conveniente delegar en el/la titular de la referida Secretaría la suscripción de aquellos Acuerdos Específicos que versaren sobre TICs, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Modernización del GCABA.

Que, en ese sentido, resulta conveniente aprobar el Acuerdo Específico N° 1 a suscribir por la Secretaría General de Coordinación Administrativa, que tiene como objeto la evaluación del estado actual de los equipos, la red y la seguridad informática de este Ministerio.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Delegar en el/la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa la suscripción de los Acuerdos Específicos del Convenio Marco de Colaboración celebrado con el Ministerio de Modernización del GCABA, el 08 de octubre de 2014, cuando versaren sobre la asistencia, desarrollo e implementación de herramientas de Tecnología, Información y Comunicación (TICs).

Artículo 2°.- Aprobar el Modelo del Acuerdo Específico N° 1 del Convenio Marco de Colaboración celebrado con el Ministerio de Modernización del GCABA, a suscribir por el/la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 3°.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 335/15 T° XVI F° 515-518.. FECHA 29-07-15.

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público  
- P. U. E. -  
C. I. U.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I – RESOLUCION AGT N°335/15

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1  
ENTRE AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (F/N) DEL  
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
Y  
EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre la **Agencia de Sistemas de Información (F/N) del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante “**LA ASI**”, representado en este acto por el Director Ejecutivo, Sr. Raúl Martínez, designado por Decreto N° 193/GCABA/14, con domicilio en la Av. Independencia 635, séptimo piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y por la otra parte, el **Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante el “**MPT**”, representada en este acto por la Dra. Paula Virginia Mazzucco, D.N.I.: 20.384.037, a cargo de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, en virtud de la Resolución AGT N° 59/14, con domicilio en la calle Florida 15 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y denominadas en conjunto “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico N° 1 del Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

Que con fecha 08 de Octubre de 2014, el “Ministerio de Modernización” representado en dicho acto por el Sr. Ministro de Modernización, **Lic. Andrés Ibarra** y el **Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “MPT”** representado por la señora Asesora General Tutelar, **Dra. Yael Silvana Bendel**, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración (Registrado bajo el N° 16267, Registro de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), por el cual se comprometen a prestarse recíprocamente cooperación, asistencia capacitación y desarrollo, en materias académicas, científicas, técnicas, y/o en todas aquellas que resulten de interés común, que guarden relación con sus actividades habituales y que se encuentren dentro de las competencias de “**LAS PARTES**”.

Que dicho Convenio prevé que las actividades que se determinen en función del mismo, se instrumentarán a través de Acuerdos Específicos.

Que en este sentido en la Cláusula Segunda del Convenio Marco de referencia, se establece que los Acuerdos Específicos que versaren sobre asistencia, desarrollo e implementación de herramientas de Tecnología, Información y Comunicación (TICs), serán suscriptos en representación del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información.

Que asimismo se estableció que en los Acuerdos Específicos se deberán contemplar las áreas responsables, los objetivos generales, el alcance de las actividades, la responsabilidad de “**LAS PARTES**”, su vigencia, y todas aquellas condiciones que se estimen relevantes para la adecuada ejecución de los objetivos que se definan en cada uno de ellos.

Que mediante Resolución AGT N° /15 se delegó en la titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa la suscripción de los Acuerdos Específicos del referido Convenio, cuando versaren sobre la asistencia, desarrollo e implementación de herramientas de Tecnología, Información y Comunicación (TICs).

Que en el marco de las misiones y funciones encomendadas a la Agencia de Sistemas de Información mediante la Ley 2.689, se suscribe el presente Acuerdo Específico con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El objeto del presente Acuerdo Específico es atender la demanda del "MPT" sobre el fortalecimiento de sus capacidades técnicas. En este sentido "LA ASI" se compromete a realizar sus mejores esfuerzos, a fin de proveer asesoramiento para el desarrollo de áreas fundamentales del "MPT". Los mismos se engloban dentro de los lineamientos de trabajo del "MPT", planteados en el siguiente eje: soporte de la Agencia de Sistemas de Información.

**SEGUNDA:** Será responsabilidad del "MPT" proveer toda la información solicitada por "LA ASI", a fin de poder brindar asesoramiento en los ejes citados en la cláusula primera y detallados en el "Anexo I", parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan que, a los efectos de la coordinación general necesaria para dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo, serán responsables de la misma, por el "MPT", el Titular del Departamento de Tecnología y Comunicaciones y/o quien/es él/ella designe y por "LA ASI" el Director General de Infraestructura (Punto 1 del Anexo I), de Gobierno Electrónico (Punto 3 del Anexo I) y el Gerente Operativa de Seguridad Informática de la Agencia de Sistemas de Información (Punto 2 del Anexo I).

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acuerdo, "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**QUINTA:** "LAS PARTES" se obligan a tratar confidencialmente, y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información acerca de los datos, sistemas y cualquier información relacionada con presente Acuerdo, así como cumplimentar con los términos de la Ley N° 1845.

**SEXTA:** El presente Acuerdo Específico no implica erogación presupuestaria para "LAS Partes"

**SEPTIMA:** El presente Acuerdo Específico tendrá una duración de un (1) año a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por igual período, salvo que alguna de "LAS PARTES" comunique fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a sesenta (60) días de su vencimiento, su voluntad de no renovarlo.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" se reservan el derecho de rescindir el presente Acuerdo unilateralmente, en cualquier momento y sin expresión de causa, notificando fehacientemente dicha decisión a la otra, y con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos, sin que ello origine derecho a indemnización o resarcimiento alguno a la otra parte. La rescisión del presente Acuerdo suspenderá las actividades programadas con excepción de aquellas que se encuentren con principio de ejecución, las que continuarán hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario.

**NOVENA:** En el caso de un eventual desacuerdo entre "LAS PARTES", el mismo se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación que anima el presente Acuerdo. De persistir el desacuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la competencia establecida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... del año 2015.

  
Yani Silviana Bendel  
Agencia General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**ENTRE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (F/N) DEL  
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
Y  
EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**- ANEXO I -**

**EJES Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN A PROPORCIONAR AL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
POR PARTE DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Agencia de Sistemas de Información (ASI)

1. Realización de un Assessment para determinar cual es el estado actual del "MPT" en relación a los equipos y red. Elaboración de un informe con recomendaciones y propuesta de temas a colaborar.
2. Realización de un Assessment para determinar cual es el estado actual del "MPT" en relación a la seguridad informática. Elaboración de un informe con recomendaciones y propuesta de temas a colaborar.
3. Proveer acceso al Mapa Web de Buenos Aires para la utilización del mismo en los requerimientos de representación georeferencial y cartográfica.

  
**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

